

SISPAD 77325917060

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304930

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304930, presentada por el contribuyente NADIC S.A., RUT° 83.407.700-0, de fecha 16-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8421521976.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 85 % del i | nterés 85° | de Multas asociadas al impuesti | » % | de otras multas | a condonación se | otorga sujeta a la co | ondició |
|-------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|------------|
| del | pago íntegro de la deuda | no condonada hasta último día háb | il del mes en que | se notifica la pres | sente resolución, e | n razón de lo cual, s | si ello no |
| se o | rumple la condonación d | uedará sin efecto. | | | | | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

| PAOLA | |
|---------------|---|
| ELIZABETH | |
| PACHECO FLORE | ς |

Fitmadd digitalmente por PAOLA ELIZASETH PAOLECO FLORES
Nombrie de rectinaciónente (DINI) cuelxis
DIRECCIÓN REGIONAL METRO/DUTANA
SANTIAGO (ENTIPO, o sérvicio de froquestro
interios, o ect., a sixti DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO (ENTIPO, los IND.
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO (ENTIPO, entul-paolo pich-teorioren/PAOLA ELIZASETH PACHECO (O MES

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| Notificación Res. Ex | . N° l 304930, de f | echa 16 de Septien detalle | nbre 2025, que incluye entrega | de giro (s)según |
|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Dirinka Rike NAVARIDO | | | Santiago, 16-09-2025 11.30 hrs. | LUIS Fernado digitamente por un SALEERTO CABEZAS MELA FECHA SULO 16 MELLA 122422 40107 |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella |

Correo electrónico: